

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para Simulador de Vuelo Boeing 777-200ER a la Empresa "CAE South America Flight Training do Brasil Ltda."

Exenta N° 08/4/ 261 /

SANTIAGO, **22 SEP 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A. Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°358, del 29 de Agosto 2016, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F. La Advisory Circular AC 120-40C (Draft); "Airplane Simulator Qualification", como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo Avión.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Lo indicado en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo para obtener o renovar una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica o habilitación.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la evaluación recurrente anual efectuada entre los días 11 al 13 de Septiembre del 2017 al Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing B777-200ER, ID DGAC CAE-SAO-52 ubicado en las instalaciones de CAE South América Flight Training do Brasil Ltda., domiciliado en "Av. Orlanda Bergamo N° 490, Guarulhos, Sao Paulo - Brasil".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar hasta el 13 de Setiembre de 2018, a la Empresa **CAE South América Flight Training do Brasil Ltda.**, a utilizar u ofrecer el antes mencionado Simulador de Vuelo en tareas de entrenamiento, instrucción y demostraciones de pericia para personal de vuelo, de acuerdo con lo que para estos efectos se considere en los programas de instrucción aprobados por la DGAC y sin perjuicio de lo establecido en estas materias en el DAR 01. Se adjunta el Informe de la Evaluación del mencionado Simulador de Vuelo, documento que, junto a esta Resolución, deberá estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparezcan aún pendientes si corresponde, deberán ser resueltas en los plazos señalados en el respectivo "Resumen de Observaciones". El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo.
- 3.- Para todos los efectos, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación corresponde al nivel **D** de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese;



Lorenzo Sepúlveda Biget
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAE SOUTH AMERICA FLIGHT TRAINING DO BRASIL LTDA.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS. ✓
- 6.- DSO, REGISTRATURA

CSE/alp